

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																											
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																									
<p>Resultado OP- 13, Observación OP-10</p> <p>Para la obra " Construcción de 17 cuartos en las comunidades de entronque a Cienega, Avalos, Progreso, Cienega, Guadalupe, Anahuac, varias comunidades " se aprobó del Fondo para la Infraestructura Social Municipal un monto de \$564,068.50 para la construcción de 229.84 metros de cadena de cerramiento a base de concreto hidraulico armado con armex, 176.46 m2 de firme a base de concreto, 571.20 m2 de muro a base de block, 204.00 m2 de losa a base de concreto hidraulico armada con varilla de 3/8 en parrilla de 15 centímetros, 45.90 m2 de pretil a base de block de concreto, 163.20 m2 de pintura vinilica, 17.00 piezas de suministro y colocación de puerta metálica de 0.90 X 2.00 metros, 34 salidas eléctricas para lámpara, 51.00 piezas de apagador sencillo, 51.00 piezas de contacto sencillo, 176.46 m2 de impermeabilización en azotea y 17.00 placas alusivas a la obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa al C. José Luis Pérez Trujillo para lo cual se suscribió el contrato número CDELORO-FIII-OBR-018/15 de fecha 28 de diciembre de 2015 por un monto de \$ 564,068.50 con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016 otorgando un anticipo por la cantidad de \$169,220.50 que representa el 30.00% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que con base en el monto total aprobado de \$564,068.50 y los montos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2015, la obra fue adjudicada correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$425,871.68 con la documentación que se lista en el recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="97 1068 901 1274"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZAS DE CHEQUE</th> <th colspan="2">FACTURA</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22524NJ0112R</td> <td>23/09/16</td> <td>27</td> <td>14/05/16</td> <td>169,220.54</td> </tr> <tr> <td>0355440P00Q15</td> <td>05/08/16</td> <td>33</td> <td>02/08/16</td> <td>256,651.14</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>425,871.68</td> </tr> </tbody> </table>	POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO	No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO	22524NJ0112R	23/09/16	27	14/05/16	169,220.54	0355440P00Q15	05/08/16	33	02/08/16	256,651.14	TOTAL				425,871.68	<p>OP-15/07-019 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$138,196.82, cantidad pendiente de aplicar en la obra " Construcción de 17 cuartos en las comunidades de entronque a Cienega, Avalos, Progreso, Cienega, Guadalupe, Anahuac, varias comunidades "; realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Asimismo con el fin de verificar que se haya generado la evidencia documental la cual incluya la correspondiente a la transferencia y/o cheque, facturas, pólizas, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como se haya entregado ante esta Entidad de Fiscalización Superior; de igual forma la correspondiente a la entrega-recepción, finiquito y demás documentación que permita verificar la terminación de la obra, tanto documental como físicamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Construcción de 17 cuartos en las comunidades de entronque a Cienega, Avalos, Progreso, Cienega, Guadalupe, Anahuac, varias comunidades" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que se detectó falta de evidencia documental con la cual compruebe el ejercicio de recursos, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que se realice el ejercicio y aplicación de los recursos en el ejercicio fiscal en el cual fueron aprobados, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.</p>	N/A	N/A	N/A
POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO																									
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO																									
22524NJ0112R	23/09/16	27	14/05/16	169,220.54																									
0355440P00Q15	05/08/16	33	02/08/16	256,651.14																									
TOTAL				425,871.68																									
		N/A	N/A	N/A																									

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Durante la revisión física realizada el 6 de diciembre de 2016, en compañía del representante de la entidad fiscalizada en la obra se encontró la construcción de 229.84 metros de cadena de cerramiento a base de concreto hidráulico armado con armex, 176.46 m2 de firme a base de concreto, 571.20 m2 de muro a base de block, 204.00 m2 de losa a base de concreto hidráulico armada con varilla de 3/8 en parrilla de 15 centímetros, 45.90 m2 de pretil a base de block de concreto, 163.20 m2 de pintura vinilica, 17.00 piezas de suministro y colocación de puerta metálica de 0.90 X 2.00 metros, 17.00 piezas de suministro y colocación de ventana de herrería de 1.20 X 1.00 metros, 34 salidas eléctricas para lámpara, 51.00 piezas de apagador sencillo, 51.00 piezas de contacto sencillo, 176.46 m2 de impermeabilización en azotea y 17.00 placas alusivas a la obra.</p> <p>Derivado de esto se observa un monto de \$138,196.82 por recursos pendientes por ejercer.</p> <p>Por lo antes expuesto se observa la falta de integración de la documentación comprobatoria en el expediente unitario de la obra, y el pago de los conceptos realizados.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.</p>				
<p>Resultado OP- 15, Observación OP-11</p> <p>Para la obra " Supervisión de obra planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal " se aprobó del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios un monto de \$443,566.29 para la supervisión externa de la construcción de la planta tratadora de aguas residuales con capacidad de 15 litros por segundo, ubicada en Concepción del Oro, Zacatecas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V. representada por el Ing. Luis Esteban Herrera Domínguez para lo cual se suscribió el contrato número CDELORO-FIV-DE-02/15 de fecha 23 de enero de 2015 por un monto de \$443,566.29 con un periodo de ejecución del 26 de enero al 12 julio de 2015 otorgando un anticipo por la cantidad de \$133,069.89 que representa el 30.00% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que con base en el monto total aprobado de \$443,566.29 y los montos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2015, la obra fue adjudicada correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$441,795.70 con la documentación que se lista en el recuadro:</p>	<p>OP-15/07-022 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$1,770.59, cantidad pendiente de aplicar en la obra " Supervisión de obra planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal ", realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios. Asimismo con el fin de verificar que se haya generado la evidencia documental la cual incluya la correspondiente a la transferencia y/o cheque, facturas, pólizas, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como se haya entregado ante esta Entidad de Fiscalización Superior; de igual forma la correspondiente a la entrega-recepción, finiquito y demás documentación que permita verificar la terminación de la obra, tanto documental como físicamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-15, Observación OP-11, relativo a la falta de supervisión permanente durante la aprobación, asignación, ejecución y durante el pago de los conceptos</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p>	<p>N/A</p> <p>N/A</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																																
OBSERVACION					ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZAS DE CHEQUE</th> <th colspan="2">FACTURA</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/F</td> <td>20/04/15</td> <td>84</td> <td>03/02/15</td> <td>133,069.89</td> </tr> <tr> <td>74605</td> <td>29/04/05</td> <td></td> <td></td> <td>150,342.36</td> </tr> <tr> <td>13064</td> <td>28/05/15</td> <td>107</td> <td>25/05/15</td> <td>100,849.23</td> </tr> <tr> <td>32477</td> <td>10/07/15</td> <td>119</td> <td>09/07/15</td> <td>20,279.85</td> </tr> <tr> <td>35916</td> <td>05/08/16</td> <td></td> <td></td> <td>30,264.58</td> </tr> <tr> <td>50913</td> <td>05/08/16</td> <td>82</td> <td>03/08/16</td> <td>6,989.79</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>441,795.70</td> </tr> </tbody> </table>					POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO	No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO	S/F	20/04/15	84	03/02/15	133,069.89	74605	29/04/05			150,342.36	13064	28/05/15	107	25/05/15	100,849.23	32477	10/07/15	119	09/07/15	20,279.85	35916	05/08/16			30,264.58	50913	05/08/16	82	03/08/16	6,989.79	TOTAL				441,795.70	<p>realizados de la obra " Supervisión de obra planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal " realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, ya que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental con la cual justifique el ejercicio y aplicación de los recursos. En desapego a lo establecido en los Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 primer párrafo fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 primer párrafo fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p>			
POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO																																																	
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO																																																	
S/F	20/04/15	84	03/02/15	133,069.89																																																	
74605	29/04/05			150,342.36																																																	
13064	28/05/15	107	25/05/15	100,849.23																																																	
32477	10/07/15	119	09/07/15	20,279.85																																																	
35916	05/08/16			30,264.58																																																	
50913	05/08/16	82	03/08/16	6,989.79																																																	
TOTAL				441,795.70																																																	
<p>De la cuenta bancaria número 4057451833 Fondo IV 2015 Grupo Financiero HSBC México S.A., las facturas fueron expedidas por la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 9 de diciembre de 2016, en compañía del representante de la entidad fiscalizada en la obra se encontró la supervisión externa de la construcción de la planta tratadora de aguas residuales con capacidad de 15 litros por segundo, ubicada en Concepción del Oro, Zacatecas, presentando en expediente técnico bitacoras de supervisiones realizadas durante la ejecución de la obra.</p> <p>Derivado de esto se observa un monto de \$1,770.59 por recursos pendientes por ejercer.</p> <p>Por lo antes expuesto se observa la falta de integración de la documentación comprobatoria en el expediente unitario de la obra, y el pago de los conceptos realizados.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.</p>					<p>OP-15/07-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la "Supervisión de obra planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en virtud de que se detectó la falta de presentación de evidencia documental con la cual compruebe las actividades y/o trabajos de supervisión, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que se de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones durante la contratación de la prestación de servicios de supervisión externa y de igual forma se exija que se compruebe cuales son las actividades y/o trabajos que se realizan, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.</p>	N/A	N/A	N/A																																													
<p>Resultado OP- 16, Observación OP-12</p> <p>Para la obra "Supervisión de obra construcción de colector alcantarillado sanitario, Cabecera Municipal" se aprobó del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios un monto de \$276,323.77 para la supervisión externa de la construcción de colector alcantarillado sanitario, ubicado en Concepción del Oro, Zacatecas.</p>					<p>OP-15/07-026 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$517.89, cantidad pendiente de aplicar en la obra "Supervisión de obra construcción de colector alcantarillado sanitario, Cabecera Municipal", realizada mediante el</p>	N/A	N/A	N/A																																													

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																										
OBSERVACION		ACCIÓN PROMOVIDA			DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																																								
<p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V. representada por el Ing. Luis Esteban Herrera Domínguez para lo cual se suscribió el contrato número CDELORO-FIV-DE-01/15 de fecha 23 de enero de 2015 por un monto de \$276,323.77 con un periodo de ejecución del 26 de enero al 12 julio de 2015 otorgando un anticipo por la cantidad de \$82,897.13 que representa el 30.00% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que con base en el monto total aprobado de \$276,323.77 y los montos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2015, la obra fue adjudicada correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$275,805.88 con la documentación que se lista en el recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="38 738 953 1023"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZAS DE CHEQUE</th> <th colspan="2">FACTURA</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/F</td> <td>20-abr-15</td> <td>83</td> <td>03-feb-15</td> <td>82,897.13</td> </tr> <tr> <td>74605</td> <td>29-abr-15</td> <td>97</td> <td>29-abr-15</td> <td>94,237.46</td> </tr> <tr> <td>13065</td> <td>28-mayo-15</td> <td>108</td> <td>25-mayo-05</td> <td>56,093.73</td> </tr> <tr> <td>32477</td> <td>10-jul-15</td> <td>118</td> <td>09-jul-15</td> <td>12,312.96</td> </tr> <tr> <td>36109</td> <td>05-ago-16</td> <td>83</td> <td>03-ago-16</td> <td>30,264.58</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>275,805.88</td> </tr> </tbody> </table>		POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO	No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO	S/F	20-abr-15	83	03-feb-15	82,897.13	74605	29-abr-15	97	29-abr-15	94,237.46	13065	28-mayo-15	108	25-mayo-05	56,093.73	32477	10-jul-15	118	09-jul-15	12,312.96	36109	05-ago-16	83	03-ago-16	30,264.58	TOTAL				275,805.88	<p>Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios. Asimismo con el fin de verificar que se haya generado la evidencia documental la cual incluya la correspondiente a la transferencia y/o cheque, facturas, pólizas, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como se haya entregado ante esta Entidad de Fiscalización Superior; de igual forma la correspondiente a la entrega-recepción, finiquito y demás documentación que permita verificar la terminación de la obra, tanto documental como físicamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-16, Observación OP-12, relativo a la falta de supervisión permanente ya que se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados de la obra "Supervisión de obra construcción de colector alcantarillado sanitario, Cabecera Municipal" se aprobó del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, lo que originó que la Entidad Fiscalizada se observó un monto total de \$517.89 por falta de documentación comprobatoria. En desapego a lo establecido en los Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 primer párrafo fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 primer párrafo fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Supervisión de obra construcción de colector alcantarillado sanitario, Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en virtud de que se detectó la falta de presentación de evidencia documental con la cual</p>			N/A	N/A	N/A
POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO																																											
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO																																											
S/F	20-abr-15	83	03-feb-15	82,897.13																																											
74605	29-abr-15	97	29-abr-15	94,237.46																																											
13065	28-mayo-15	108	25-mayo-05	56,093.73																																											
32477	10-jul-15	118	09-jul-15	12,312.96																																											
36109	05-ago-16	83	03-ago-16	30,264.58																																											
TOTAL				275,805.88																																											
<p>De la cuenta bancaria número 4057451833 Fondo IV 2015 Grupo Financiero HSBC México S.A., las facturas fueron expedidas por la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 9 de diciembre de 2016, en compañía del representante de la entidad fiscalizada en la obra se encontró la supervisión externa de la construcción de colector alcantarillado sanitario, ubicado en Concepción del Oro, Zacatecas, presentando en expediente técnico bitacoras de supervisiones realizadas durante la ejecución de la obra. Derivado de esto se observa un monto de \$517.89 por recursos pendientes por ejercer.</p> <p>Por lo antes expuesto se observa la falta de integración de la documentación comprobatoria en el expediente unitario de la obra, y el pago de los conceptos realizados. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presenta información y/o</p>					N/A	N/A	N/A																																								

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
documentación para desvirtuar la observación notificada.	compruebe las actividades y/o trabajos de supervisión, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que se de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones durante la contratación de la prestación de servicios de supervisión externa y de igual forma se exija que se compruebe cuales son las actividades y/o trabajos que se realizan , e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.			
<p>Resultado OP- 17, Observación OP-13</p> <p>Para la obra " Remodelación de centro de la Cabecera Municipal, Cabecera Municipal " se aprobó del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios un monto de \$2,032,858.14 para la construcción de 2,524.00 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno a construir incluye demolición de banquetas y pisos existentes así como retiro de materiales, 362.00 m3 de relleno y compactado con material de banco, 471.02 metros de guarnición de cantera negra de 30 X 30 centímetros, 700.00 m2 de banqueta a base de concreto hidráulico recubierta con canetra negra de 30 X 30 centímetros, 1,750.00 m2 de pavimentación de calle a base de adoquín de diferentes colores asentado sobre cama de arena, 40 piezas de toma domiciliar de agua potable y alcantarillado con tubo PVC de 6 pulgadas para drenaje y tubo PVC de 19 milímetros para agua potable, 4 registros electricos de concreto de 60 X 60 X 40 centímetros, 100.00 metros de tubo Pead de 1 pulgada de ancho y cable de 12 y 22 salidas electricas en área luminaria tipo spot en piso.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por invitación a cuando menos tres personas a la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V. representada por el Ing. Luis Esteban Herrera Domínguez para lo cual se suscribió el contrato número CDELOORO-F33-OBR-DE-04/15 el cual no fue entregado por un monto de \$2,032,858.14 otorgando un anticipo por la cantidad de \$609,857.44 que representa el 30.00% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que con base en el monto total aprobado de \$2,032,858.14 y los montos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2015, la obra fue adjudicada correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$2,024,095.79 con la documentación que se lista en el recuadro:</p>	<p>OP-15/07-030 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos por un monto de \$8,762.35, cantidad pendiente de aplicar en la " Remodelación de centro de la Cabecera Municipal, Cabecera Municipal ", realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios. Asimismo con el fin de verificar que se haya generado la documentación comprobatoria del gasto y técnica, tales como: transferencia y/o cheque, facturas, pólizas, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como se haya entregado ante esta Entidad de Fiscalización Superior; de igual forma la correspondiente a la entrega-recepción, finiquito y demás documentación que permita verificar la terminación de la obra, tanto documental como físicamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-17, Observación OP-13, relativo a la falta de supervisión permanente " Remodelación de centro de la Cabecera Municipal, Cabecera Municipal " realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, lo que originó que la Entidad Fiscalizada haya realizado el pago de conceptos que no se justifican físicamente tales como 22 salidas eléctricas en área luminaria tipo spot en piso, por un monto de \$40,475.16. En desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 primer párrafo fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 primer párrafo fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y</p>	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACION

ACCIÓN PROMOVIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

NÓ. DE ANEXO

FOJAS

POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO
HSBC005546	20/08/15	7	19/08/15	609,857.44
HSBC052831	15/09/15	N/P	N/P	600,000.00
HSBC042280	14/10/15	17	13/10/15	350,000.00
HSBC037833	11/11/15	23	05/11/15	283,341.01
HSBC054009	21/12/15	33	16/12/15	120,057.49
HSBC039705	11/08/15	83	25/05/16	80,839.85
TOTAL				2,024,095.79

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

OP-15/07-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Remodelación de centro de la Cabecera Municipal, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en virtud de que se detectó la falta de pago de conceptos ejecutados y presentación de evidencia documental con la cual compruebe el ejercicio de recursos, asimismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para evitar que se paguen conceptos que no se justifiquen físicamente; así como para que durante la ejecución de las obras los contratistas den cumplimiento a los contratos en todas y cada una de las cláusulas; y se ejerzan los recursos en el ejercicio fiscal en el cual fueron aprobados, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.

N/A

N/A

N/A

De la cuenta bancaria número 4057451833 Fondo IV 2015 Grupo Financiero HSBC México S.A., las facturas fueron expedidas por la empresa Diseño y Construcción de Zacatecas S.A. de C.V.

Durante la revisión física realizada el 9 de diciembre de 2016, en compañía del representante de la entidad fiscalizada en la obra se encontró la construcción de 2,524.00 m² de limpia, trazo y nivelación de terreno a construir incluye demolición de banquetas y pisos existentes así como retiro de materiales, 362.00 m³ de relleno y compactado con material de banco, 391.90 metros de guarnición de cantera negra de 30 X 30 centímetros, 703.30 m² de banqueta a base de concreto hidráulico recubierta con cantera negra de 30 X 30 centímetros, 2,023.55 m² de pavimentación de calle a base de adoquín de diferentes colores asentado sobre cama de arena, 40 piezas de toma domiciliar de agua potable y alcantarillado con tubo PVC de 6 pulgadas para drenaje y tubo PVC de 19 milímetros para agua potable, 4 registros eléctricos de concreto de 60 X 60 X 40 centímetros, 100.00 metros de tubo Pead de 1 pulgada de ancho y cable de 12, faltando por ejecutarse el concepto siguiente:

- 22 salidas eléctricas en área luminaria tipo spot en piso, por un monto de \$40,475.16.

Derivado de esto se observa un monto de \$49,237.51, correspondiendo la cantidad de \$40,475.16 por conceptos pagados no ejecutados en la obra y \$8,762.35 por recursos pendientes de ejercer.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la signación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 06-SM-016-2017 de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>la Profa. Nohemi Catalina Sánchez Sosa, Síndica Municipal, y escrito de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por el Ing Benjamin Reyna de la Rosa, en su calidad de Ex Director de Obras Públicas, y por medio del cual manifiesta: que presenta documentación de aditivas y deductivas del contrato CDELORO-F33-OBR-DE-04/15 para dar cumplimiento a la observación de falta de supervisión en la aprobación y ejecución de la obra, así mismo presenta relación de aditivas en dos conceptos los cuales suman la cantidad de \$64,015.07 y relación de deductivas en dos conceptos los cuales suman la cantidad de \$64,015.07, presenta resumen de estimación extraordinaria con números generadores con las aditivas y deductivas antes mencionadas, presupuesto original de la obra.</p>				
<p>Resultado OP- 19, Observación OP-14</p> <p>Para la obra " Construcción de aula en la escuela secundaria técnica No. 24, Cabecera Municipal " se aprobó del Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios un monto de \$649,350.00 para la construcción de un modulo para maestros que consta de seis áreas para maestros, dos wc, sala de juntas y recepción con sección de 15.50 X 7.30 metros con muros de block, firme de concreto, losa de concreto armado, piso y zoclo de ceramica, 2 wc, 2 lavabos, 1 mini split, 10 puertas de aluminio, 13 ventanas de aluminio, 20 lamparas, pintura general, impermeabilización en azotea.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que no entregó el contrato de esta obra por lo que se desconoce la manera en que esta fue adjudicada, desconociendo los datos del contrato, y si fue adjudicada de manera correcta.</p> <p>Con base en el monto total aprobado de \$649,350.00 y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra se debió ser adjudicada por invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra incompleto, no contiene la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fases de la ejecución de la obra pública tal y como catalogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, álbum fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, finiquito y acta de entrega recepción, entre otras; por lo que se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior el expediente unitario de la obra con la totalidad de la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fase de la ejecución de la obra pública.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 7 de diciembre de 2016, en compañía del representante de la entidad fiscalizada en la obra se encontró la construcción de un modulo para maestros que consta de seis áreas para maestros, dos wc, sala de juntas y recepción con sección de</p>	<p>OP-15/07-033 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$5,210.00, cantidad pendiente de aplicar en la " Construcción de aula en la escuela secundaria técnica No. 24, Cabecera Municipal ", realizada mediante el Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios. Asimismo con el fin de verificar que se haya generado la evidencia documental la cual incluya la correspondiente a la trasferencia y/o cheque, facturas, pólizas, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como se haya entregado ante esta Entidad de Fiscalización Superior; de igual forma la correspondiente a la entrega-recepción, finiquito y demás documentación que permita verificar la terminación de la obra, tanto documental como físicamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Construcción de aula en la escuela secundaria técnica No. 24, Cabecera Municipal" realizada con recursos del Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios, en virtud de que se detectó la falta de evidencia documental con la cual compruebe el ejercicio de recursos, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que se realice el ejercicio y aplicación de los recursos en el mismo ejercicio fiscal en el cual fueron aprobados, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.</p>	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																														
<p>15.50 X 7.30 metros con muros de block, firme de concreto, losa de concreto armado, piso y zoclo de cerámica, 2 wc, 2 lavabos, 1 mini split, 10 puertas de aluminio, 13 ventanas de aluminio, 20 lámparas, pintura general, impermeabilización en azotea.</p> <p>Derivado de esto se observa un monto de \$649,350.00 por recursos pendientes de ejercer. Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por la Profa. Nohemi Catalina Sánchez Sosa, Sindica Municipal, y escrito de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por el Ing Benjamin Reyna de la Rosa, en su calidad de Ex Director de Obras Públicas, y por medio del cual manifiesta: Que hace entrega del acta de entrega – recepción de la obra en cuestión con fecha de elaboración 17 de diciembre de 2015, así mismo se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$644,139.50 con la documentación que se lista en el recuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZAS DE CHEQUE</th> <th colspan="2">FACTURA</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40092</td> <td>23/06/15</td> <td>113</td> <td>09/06/15</td> <td>194,805.01</td> </tr> <tr> <td>33126</td> <td>10/07/15</td> <td>120</td> <td>10/07/15</td> <td>129,406.00</td> </tr> <tr> <td>24116</td> <td>25/09/15</td> <td>B4C357</td> <td>24/09/15</td> <td>319,928.49</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>644,139.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la cuenta bancaria número 4057451973 Fondo de Pavimentación y Espacios Ramo 23 Grupo Financiero HSBC México S.A., las facturas fueron expedidas por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V.</p> <p>La entidad fiscalizada no solventa, el monto de \$5,210.00 por que no presenta la documentación comprobatoria solicitada, en virtud de que no presentó evidencia documental con la cual desvirtue la observación notificada.</p>	POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO	No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO	40092	23/06/15	113	09/06/15	194,805.01	33126	10/07/15	120	10/07/15	129,406.00	24116	25/09/15	B4C357	24/09/15	319,928.49	TOTAL				644,139.50				
POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO																														
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO																														
40092	23/06/15	113	09/06/15	194,805.01																														
33126	10/07/15	120	10/07/15	129,406.00																														
24116	25/09/15	B4C357	24/09/15	319,928.49																														
TOTAL				644,139.50																														
<p>Resultado OP- 20, Observación OP-15.</p> <p>Para la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", se aprobó un monto de \$22,267,565.00 mediante oficio de aprobación No. DP/088/14 de fecha 7 de agosto de 2014, para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo) que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarenador 	<p>OP-15/07-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-20, Observación OP-15, relativo a la falta de supervisión permanente ya que se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados de la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", ejecutada con recursos</p>	N/A	N/A	N/A																														

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cárcamo de bombeo • Equipo de pre tratamiento • Reactor biológico • Reactor aerobio y equipo de suministro de aire • Línea del reactor biológico al clarificador secundario Clarificador secundario • Línea de clarificador a desinfección • Excavación y rellenos para tubería • Tuberías de acero • Accesorios para tuberías de acero • Obra civil para cárcamo de recirculación y purga • Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo, concreto de f'c=350 kg/cm2, barandales y rejillas • Línea de recirculación de lodos, (obra mecánica, tubería de acero, accesorios de tubería de acero) • Línea de natas (excavación y rellenos para tubería, tuberías de acero, accesorios para tuberías de acero, equipos). • Tanque contacto de cloro • Canal Parshall • Emisor de agua tratada • Caseta de operación • Caseta de sopladores • Caseta de vigilancia • Equipamiento de caseta de cloración • Instalaciones eléctricas • Cuarto de control de motores (CCM) • Alimentación de fuerza a equipos • Sistema de tierras • Iluminación exterior • Urbanización <p>Cabe mencionar que existe una diferencia por un monto de \$3,395,320.19 entre el monto aprobado de \$22,267,565.00 y el monto total contratado obtenido de las estimaciones a la fecha de revisión de \$25,662,976.19.</p> <p>Derivado de revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional, a Inmobiliaria Santa Dolores, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 de fecha 14 de enero 2015, por un monto de \$ 22,178,314.64 incluyendo el IVA, con un periodo de ejecución del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de 2015, con un anticipo de \$ 6,653,494.39, que representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", lo que originó que la Entidad Fiscalizada presentara el expediente unitario de la obra incompleto, el cual no contiene toda la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fases de la ejecución de la obra pública entre alguno de ellos presupuesto base real, catalogo de conceptos contratados real, estimaciones, generadores. En desapego a lo establecido en los Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 46 primer párrafo, fracciones VI, VII, X y XV, 46 BIS, 48, 52, 53, 64 primer párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 15 primer párrafo fracciones II y IV, 23, 24, 113 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIV y XVI, 86, 87 primer párrafo, 88, 89, 110, 111, 112, 119 y 166 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", realizada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", en virtud de que se detectó la falta de presentación de evidencia documental con la cual justifique el ejercicio y aplicación de los recursos, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que durante la ejecución de las obras se genere y revise la evidencia documental con la cual se compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos y se presente en tiempo y forma a esta Entidad de Fiscalización Superior, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																																																			
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NÓ. DE ANEXO	FOJAS																																																																	
<p>Con base en el monto total aprobado de \$22,267,565.00 y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional, la obra se adjudicó correctamente.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra incompleto, no contiene la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fases de la ejecución de la obra pública tal y como catalogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, álbum fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, finiquito y acta de entrega recepción, entre otras; por lo que se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior el expediente unitario de la obra con la totalidad de la documentación técnica social y financiera que se debió generar durante todas las fase de la ejecución de la obra pública.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$22,056,314.2 con la documentación que se lista en el recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="64 831 981 1279"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLIZAS DE CHEQUE</th> <th colspan="2">FACTURA</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>52683334142</td> <td>09/12/14</td> <td></td> <td></td> <td>6,380.00</td> </tr> <tr> <td>HSBC043954</td> <td>10/12/15</td> <td>C 348</td> <td>30/11/15</td> <td>1,501,033.06</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>285</td> <td>31/03/15</td> <td>4,281,807.72</td> </tr> <tr> <td>HSBC031957</td> <td>11/06/15</td> <td>316</td> <td>10/06/15</td> <td>3,429,381.82</td> </tr> <tr> <td>HSBC031957</td> <td>11/06/15</td> <td>329</td> <td>09/07/15</td> <td>3,724,389.41</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>C 242</td> <td>15-01-15</td> <td>6,653,494.39</td> </tr> <tr> <td>HSBC071549</td> <td>15/01/16</td> <td>C 365</td> <td>21/01/16</td> <td>855,416.94</td> </tr> <tr> <td>HSBC029255</td> <td>19/02/16</td> <td></td> <td></td> <td>971,543.64</td> </tr> <tr> <td>HSBC047666</td> <td>15/06/16</td> <td>A 33</td> <td>13/06/16</td> <td>389,473.45</td> </tr> <tr> <td>HSBC011902</td> <td>15/07/16</td> <td>A 36</td> <td>13/07/16</td> <td>243,393.84</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>22,056,314.27</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la cuenta bancaria 4056833536 denominada APOYO FINANCIERO 2014 HSBC, las facturas fueron expedidas por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V., faltando por presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y/o de la expedición de cheques,</p>	POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO	No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO	52683334142	09/12/14			6,380.00	HSBC043954	10/12/15	C 348	30/11/15	1,501,033.06			285	31/03/15	4,281,807.72	HSBC031957	11/06/15	316	10/06/15	3,429,381.82	HSBC031957	11/06/15	329	09/07/15	3,724,389.41			C 242	15-01-15	6,653,494.39	HSBC071549	15/01/16	C 365	21/01/16	855,416.94	HSBC029255	19/02/16			971,543.64	HSBC047666	15/06/16	A 33	13/06/16	389,473.45	HSBC011902	15/07/16	A 36	13/07/16	243,393.84	TOTAL				22,056,314.27				
POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO																																																																	
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO																																																																	
52683334142	09/12/14			6,380.00																																																																	
HSBC043954	10/12/15	C 348	30/11/15	1,501,033.06																																																																	
		285	31/03/15	4,281,807.72																																																																	
HSBC031957	11/06/15	316	10/06/15	3,429,381.82																																																																	
HSBC031957	11/06/15	329	09/07/15	3,724,389.41																																																																	
		C 242	15-01-15	6,653,494.39																																																																	
HSBC071549	15/01/16	C 365	21/01/16	855,416.94																																																																	
HSBC029255	19/02/16			971,543.64																																																																	
HSBC047666	15/06/16	A 33	13/06/16	389,473.45																																																																	
HSBC011902	15/07/16	A 36	13/07/16	243,393.84																																																																	
TOTAL				22,056,314.27																																																																	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>pólizas, facturas, estimaciones y números generadores para comprobar el ejercicio de recursos por \$122,000.37, así como el finiquito de obra que permita revisar el concentrado de las estimaciones pagadas y el total de conceptos pagados y ejecutados.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 9 de diciembre de 2016, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró terminada más no en operación, observando que los conceptos tales como clarificador secundario, cárcamo de bombeo, reactor anaerobio y los dos reactores aerobios, los edificios de las oficinas, baño, y la obra civil de los sopladores todos están terminados pero si operar, observando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reporta el suministro y colocación de dos propulsores neumáticos en el cuarto de maquinas por un importe de \$571,480.76, sin embargo el día de la revisión física no se aprecia su existencia. • En la caseta de vigilancia, almacén, área de bodega y cuarto de maquinas no cuentan con instalación eléctrica. <p>Sin embargo no se puede dar una opinión técnica sobre el debido ejercicio y aplicación de los recursos, así mismo no es posible realizar la comparativa entre los conceptos contratados y pagados con los ejecutados, debido a que no se cuenta con los elementos suficientes como proyecto final, el catalogo de conceptos contratado, el total de estimaciones pagadas, números generadores y finiquito de obra.</p> <p>Es importante mencionar que el periodo de ejecución corresponde del 14 de enero al 12 de julio de 2015, por lo que no se cumplió con el mismo, además no incluyen en el expediente unitario oficio de solicitud y aprobación de modificaciones al programa de obra.</p> <p>Con base a lo anteriormente expuesto se observará el monto total aprobado de \$22,267,565.00, mismo que incluye el monto de \$122,000.37 por falta de documentación comprobatoria del gasto como lo son de las transferencias electrónicas y de la expedición de cheques, pólizas y facturas; importe que podrá disminuir o prevalecer después de que se pueda realizar un análisis detallado de la obra de los conceptos pagados-ejecutados y de igual forma si los precios unitarios determinados fueron analizados utilizando precios de los insumos vigentes en el mercado, una vez que se entregue por parte de la Entidad Fiscalizada el expediente unitario completo.</p> <p>Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por la Profa. Nohemi Catalina Sánchez Sosa, Síndica Municipal, y escrito de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por el Ing Benjamín Reyna de la Rosa, en</p>				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>su calidad de Ex Director de Obras Públicas, y por medio del cual manifiesta: Que existe un contrato de supervisión externa con número de contrato CDELOORO-FIV-DE-02/15 de fecha 23 de enero de 2015, así como también se anexa oficio dirigido a la Sindico Municipal María Lourdes Narvaez Calera donde expreso el por que no firmo estimaciones presentadas despues de la fecha del 8 de septiembre de 2015, entrega oficio número 508 de fecha 29 de abril de 2016 firmado por el Ing. Benjamin Reyna de la Rosa en su calidad de Director de Obras Públicas dirigido a la Profa. María Lourdes Narvaez Calera en su calidad de Sindico Municipal y por medio del cual manifiesta que con fecha 4 de septiembre de 2015 se me solicito de manera verbal de parte de la Sindico Municipal el que le hiciera llegar un oficio explicando por qué no quiero firmar las estimaciones según contratos No. CDELOORO-FIV-OBR-DE-027/14 relativo a la construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 litros por segundo, así como contrato No. CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 centímetros de diámetro en arroyo principal, ambos en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas de la empresa Inmobiliaria Santa Dolores S. A. de C. V. para lo cual yo de dirijo a usted así como le dije en esa ocasión, ahora le doy constestación por escrito de que no estoy de acuerdo en firmar las estimaciones de estos contratos por motivo de que el avance físico de las obras no coinciden con el avance financiero y no me hago responsable de los pagos efectuados a la fecha sin mi autorización, así mismo el Tec. José Antonio Magallan Jiménez en su calidad de Ex Director de Desarrollo Económico y Social presenta escrito en el cual manifiesta que el expediente técnico de esta obra ya fue turnado a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado y anexa copia de la Etiqueta de la entrega del expediente unitario en el cual la fecha de recibido no se aprecia y esta sellado por la Oficialia de Parte de la Auditoría Superior del Estado.</p>				
<p>Resultado OP- 21, Observación OP-16.</p> <p>Para la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", se aprobó un monto de \$13,892,000.00 mediante oficio de aprobación no. DP/088/14 de fecha 7 de agosto de 2014 para la construcción de 2,185 m de un colector de alcantarillado sanitario con tubería de PVC de 45 cm de diámetro y 35 pozos de visita que incluyen tapa y brocal.</p> <p>Cabe mencionar que existe una diferencia por un monto de \$3,150,578.64 entre el monto aprobado de \$13,892,000.00 y el monto total de los conceptos contratados obtenidos de las estimaciones a la fecha de revisión de \$10,741,421.36.</p> <p>Derivado de revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional, a Inmobiliaria Santa Dolores, S.A. de C.V. representada por el C. Rafael Balandrano Saldivar, para lo cual se suscribió el contrato CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 de fecha 14 de enero 2015, por un monto de \$ 13,816,188.32 incluyendo el IVA, con un periodo de</p>	<p>OP-15/07-039 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-21, Observación OP-16, relativo a la falta de supervisión permanente ya que se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados de la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", lo que originó que la Entidad Fiscalizada presentara el expediente unitario de la obra incompleto, el cual no contiene toda la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fases de la ejecución de la obra pública entre alguno de ellos presupuesto base real, catalogo de conceptos contratados real, estimaciones, generadores. En desapego a lo establecido en los Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 46 primer párrafo, fracciones VI, VII, X y XV, 46 BIS, 48, 52, 53, 64 primer párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACION

ACCIÓN PROMOVIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

NO. DE ANEXO

FOJAS

ejecución del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de 2015, con un anticipo de \$ 4,144,856.49, que representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$13,892,000.00 y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional, la obra se adjudicó correctamente.

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra incompleto, no contiene la documentación técnica social y financiera que se debe generar en todas las fases de la ejecución de la obra pública tal y como catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, álbum fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, finiquito y acta de entrega recepción, entre otras; por lo que se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior el expediente unitario de la obra con la totalidad de la documentación técnica social y financiera que se debió generar durante todas las fase de la ejecución de la obra pública.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$13,748,657.68 con la documentación que se lista en el recuadro:

POLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		MONTO
No.	FECHA	No.	FECHA	EJERCIDO
52683334142	09/12/14			6,380.00
HSBC027717	25/06/15	C 319	25/06/15	1,931,646.72
HSBC056176	10/07/15	C 328	09/07/15	3,779,580.10
HSBC019283	08/09/15			1,038,685.47
HSBC021547	20/10/15	C 342	15/10/15	649,667.18
		C 243	15/01/15	4,144,856.49
103	16/04/15	C 293	16/04/15	1,221,319.06
HSBC036322	22/01/16	A 363	21/01/16	613,379.99
HSBC012658	15/04/16	A 26	15/04/16	363,132.67
TOTAL				13,748,657.68

y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 15 primer párrafo fracciones II y IV, 23, 24, 113 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIV y XVI, 86, 87 primer párrafo, 88, 89, 110, 111, 112, 119 y 166 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

OP-15/07-040 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento y verificación necesarias para constatar que la administración municipal corrija las irregularidades descritas en el resultado que antecede, correspondientes a la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, Cabecera Municipal", realizada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", en virtud de que se detectó la falta de presentación de evidencia documental con la cual justifique el ejercicio y aplicación de los recursos, asimismo en lo subsecuente verifique que la Entidad Fiscalizada realice supervisión permanente para que durante la ejecución de las obras se genere y revise la evidencia documental con la cual se compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos y se presente en tiempo y forma a esta Entidad de Fiscalización Superior, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.

N/A

N/A

N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Faltando por presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y/o de la expedición de cheques, pólizas, facturas, estimaciones y números generadores para comprobar el ejercicio de recursos por \$67,530.64, así como el finiquito de obra que permita revisar el concentrado de las estimaciones pagadas y el total de conceptos pagados y ejecutados.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 9 de diciembre de 2016, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo, con un avance físico del 80% aproximadamente, encontrándose ejecutados 1,800 m de suministro, tendido e instalación de tubo PVC con pared estructurada de 45 cm de diámetro y 20 pozos de visita ejecutados. Faltando por realizar 385 m de colector según el presupuesto de obra, 15 pozos de visita, 1481 m de encofrado de tubo a base de mampostería de piedra de la región, 15 juegos de suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita de 60 cm de diámetro y 178 descargas sanitarias a base de tubo de PVC de 150 mm incluye codo.</p> <p>Sin embargo no se puede dar una opinión técnica sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos, así mismo no es posible realizar la comparativa entre los conceptos contratados y pagados con los ejecutados, debido a que no se cuenta con los elementos suficientes como proyecto final, catalogo de conceptos contratados, el total de estimaciones pagadas, números generadores y finiquito de obra.</p> <p>Cabe mencionar que no es posible realizar una comparativa entre los conceptos programados, pagados y los conceptos ejecutados y dar una opinión sobre el adecuado ejercicio de los recursos en virtud de que la obra se encuentra en proceso y falta que se termine y se presente la evidencia documental de la ejecución de los conceptos pendientes de realizar y su terminación.</p> <p>Es importante mencionar que el período de ejecución corresponde del 14 de enero al 12 de julio de 2015, por lo que no se cumplió con el mismo, además no incluyen en el expediente unitario oficio de solicitud y aprobación de modificaciones al programa de obra.</p> <p>Con base a lo anteriormente expuesto se observará el monto total aprobado de \$13,892,000.00, mismo que incluye el monto de \$67,530.64 por falta de documentación comprobatoria; importe que podrá disminuir o prevalecer después de que se pueda realizar un análisis detallado de la obra de los conceptos pagados ejecutados y de igual forma si los precios unitarios fueron determinados utilizando precios de los insumos vigentes en el mercado, una vez que se entregue por parte de la Entidad Fiscalizada el expediente unitario completo.</p> <p>Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la aprobación de la obra, la asignación, ejecución de la obra y durante el pago de los conceptos realizados.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 06-SM-</p>				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por la Profa. Nohemi Catalina Sánchez Sosa, Síndica Municipal, y escrito de fecha 24 de enero de 2017, recibido en fecha 25 de enero de 2017, firmado por el Ing Benjamin Reyna de la Rosa, en su calidad de Ex Director de Obras Públicas, y por medio del cual manifiesta: Que existe un contrato de supervisión externa con número de contrato CDELOORO-FIV-DE-01/15 de fecha 23 de enero de 2015, así como también se anexa oficio dirigido a la Síndico Municipal María Lourdes Narvaez Calera donde expreso el por que no firmo estimaciones presentadas despues de la fecha del 8 de septiembre de 2015, entrega oficio número 508 de fecha 29 de abril de 2016 firmado por el Ing. Benjamin Reyna de la Rosa en su calidad de Director de Obras Públicas dirigido a la Profa. María Lourdes Narvaez Calera en su calidad de Síndico Municipal y por medio del cual manifiesta que con fech 4 de septiembre de 2015 se me solicito de manera verbal de parte de la Síndico Municipal el que le hiciera llegar un oficio explicando por qué no quiero firmar las estimaciones según contratos No. CDELOORO-FIV-OBR-DE-027/14 relativo a la construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 litros por segundo, así como contrato No. CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 centímetros de diámetro en arroyo principal, ambos en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas de la empresa Inmobiliaria Santa Dolores S. A. de C. V. para lo cual yo de dirijo a usted así como le dije en esa ocasión, ahora le doy constestación por escrito de que no estoy de acuerdo en firmar las estimaciones de estos contratos por motivo de que el avance físico de las obras no coinciden con el avance financiero y no me hago responsable de los pagos efectuados a la fecha sin mi autorización, así mismo el Tec. José Antonio Magallan Jiménez en su calidad de Ex Director de Desarrollo Económico y Social presenta escrito en el cual manifiesta que el expediente técnico de esta obra ya fue turnado a las oficiones de la Auditoría Superior del Estado y anexa copia de la Etiqueta de la entrega del expediente unitario en el cual la fecha de recibido no se aprecia y esta sellado por la Oficialia de Parte de la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>La entidad fiscalizada no solventa, el monto de \$13,892,000.00, mismo que incluye el monto de \$67,530.64 por falta de documentación comprobatoria; importe que podrá disminuir o prevalecer después de que se pueda realizar un análisis detallado de la obra de los conceptos pagados ejecutados y de igual forma si los precios unitarios fueron determinados utilizando precios de los insumos vigentes en el mercado, una vez que se entregue por parte de la Entidad Fiscalizada el expediente unitario completo.</p>				
<p>Resultado OP-22, Observación OP-17</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, no se realizaron estudios topográficos y geotécnicos que</p>	<p>OP-15/07-041 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables en esta materia e implementar y programar a la brevedad el drenaje pluvial para desvíó de escurrimientos pluviales, y se separan los residuos con fines de</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna. Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: drenaje pluvial, sitio de disposición final, cerca perimetral, caseta de vigilancia por lo que no existen control de acceso del personal vehículos y materiales así mismo no se controla la dispersión de materiales ligeros, ni los residuos son cubiertos dentro de un lapso menor a 24 horas, ni manuales de operación y control.</p> <p>En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación durante el proceso de solventación, la observación queda sin solventar.</p>	<p>aprovechamiento para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 primer párrafo fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-15/07-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación para que la Administración Municipal, incremente el grado de confiabilidad en las instalaciones del tiradero municipal y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras, de igual manera en lo subsecuente verifique las acciones correctivas emprendidas para dar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, aplicables en materia de almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las Dependencias reguladoras; de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>Resultado OP-23, Observación OP-18</p> <p>El objetivo es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 80.8% de las normas antes descritas.</p> <p>Se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales carecen de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia no cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ni con corrales de cuarentena para animales enfermos sospechosos o caídos, con piso antiderrapante lavable y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar, no hay corrales ante-mortem conectados con shut a baño de aspersión previo al cajón de sacrificio humanitario, asimismo no cuenta con autorización operativa de impacto ambiental ni con acreditación del médico veterinario tampoco con certificado o constancia de control de fauna noviva.</p> <p>En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación durante el proceso de solventación. la observación queda sin solventar.</p>	<p>OP-15/07-043 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas correctivas y presupuestales que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios y lograr contar con las instalaciones que presten el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p> <p>OP-15/07-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación para que la Administración Municipal, incremente el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, de igual manera en lo subsecuente verifique las acciones correctivas emprendidas para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
	Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.			
<p>Resultado OP-24, Observación OP-19</p> <p>Derivado de la revisión documental de 19 (diecinueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 19 (diecinueve) obras de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo III, 3 (tres) al Fondo IV, 1 (una) a Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Cédula de información básica de proyecto, Acta constitutiva de formación de comité, Acta de aceptación de la obra, Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Factibilidad, Estudios (mecánica de suelos, estructural, hidro-topográfico etc), permisos de la obra, uso de suelo, Impacto ambiental, Uso de suelo, Tenencia de la tierra, Convenio de colaboración con dependencias estatales, federales y otras instituciones, Acuerdo de modalidad de ejecución, Bases de licitación, Convocatoria, junta de aclaraciones, Oficio de invitación, Acta de apertura de propuestas técnica y económica, dictamen y fallo, Contrato, Catalogo de conceptos, Programa de ejecución, Convenio de ampliación de contrato, Auxiliar de obra contable, Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, Bitacora de obra, Reporte fotografico, pruebas de laboratorio, Acta de entrega recepción y Finiquito, mismos que se señalan en el recuadro siguiente:</p>	<p>OP-15/07-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionada con el Resultado OP-24, Observación OP-19 relativo a la falta de integración de los expedientes unitarios de 19 (diecinueve) obras de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo III, 3 (tres) al Fondo IV, 1 (una) a Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios, la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Cédula de información básica de proyecto, Acta constitutiva de formación de comité, Acta de aceptación de la obra, Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Factibilidad, Estudios (mecánica de suelos, estructural, hidro-topográfico etc), permisos de la obra, uso de suelo, Impacto ambiental, Uso de suelo, Tenencia de la tierra, Convenio de colaboración con dependencias estatales, federales y otras instituciones, Acuerdo de modalidad de ejecución, Bases de licitación, Convocatoria, junta de aclaraciones, Oficio de invitación, Acta de apertura de propuestas técnica y económica, dictamen y fallo, Contrato, Catalogo de conceptos, Programa de ejecución, Convenio de ampliación de contrato, Auxiliar de obra contable, Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, Bitacora de obra, Reporte fotografico, pruebas de laboratorio, Acta de entrega recepción y Finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 7 segundo párrafo, 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en los artículos 21 primer y segundo párrafo, fracción I, XI, XII, XIV, 24 primer párrafo, fracción I, VIII, X y XII, 27 primer párrafo, 31, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafo fracción III, 39, 46 primer párrafo fracciones V, IX, y último párrafo, 52 primer y segundo párrafo, 54, 64 primer párrafo y segundo, 66, 72 y 127 quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal, 39, 59, 61, 68, 79, 96, 97, 113, primer párrafo fracciones V, IX, 115 primer párrafo fracciones I, IV incisos e), f), g), X, 166, 168 de su Reglamento; Artículo 27 primer párrafo fracción VIII, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II, IV, V, inciso c), 31, 39 primer párrafo, 52, 59 primer párrafo fracción III, 65, 80 segundo párrafo, 91, 110, 111, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Artículos, 9 primer párrafo fracción II, 15, 18 primer párrafo fracción I inciso a), d), e), 23 primer párrafo, 26, 30 primer párrafo fracción VI, 44, 45, 67, 68, 86 primer párrafo, fracción V, XIV, 94, 101, 102 primer párrafo fracción I, III y IV, 134, 190 de su Reglamento. Solicitud que se hace con</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que desvirtúen la observación notificada.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.</p>				

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC. PASB/LIC. RTR